



DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500MGC/avr00430
Resolución nº: 137/2020
Fecha Resolución: 28/01/2020

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

M.P. 01/2.020.- G.C. por subvención concedida por Resolución de Instituto Andaluz de la Mujer de 15 de enero de 2020 para proyectos en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

PARTIDA	INGRESOS	IMPORTE
450.80	Subv. desarrollo Pacto de Estado contra la Violencia de Género	9.999,50 €

PARTIDA	GASTOS	IMPORTE
2312 / 226.80	Desarrollo Pacto de Estado contra la Violencia de Género	9.999,50 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos por un importe total de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS //9.999,50€// dentro del vigente Presupuesto 2.020 de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente así como el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente por la concesión de una subvención por **Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de 15 de enero de 2.020** con destino al **Proyecto de Prevención e Intervención frente a la violencia contra las**

Código Seguro De Verificación:	Pq7JU29jkvQXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	29/01/2020 08:48:32
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.	Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pq7JU29jkvQXmuluAXi9aw==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
INTERVENCION
GENERALES


mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, al amparo de la Orden de 29 de octubre de 2.019.

VENGO EN RESOLVER:

Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	Pq7JU29jkvQXmuluAXi9aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	29/01/2020 08:48:32	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.	Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pq7JU29jkvQXmuluAXi9aw==			



DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500MPT/00200439
Resolución nº: 179/2020
Fecha Resolución: 06/02/2020

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

MP 02_2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE AL EXCESO DE PRESUPUESTO DEFINITIVO SOBRE LO SOLICITADO EN MERCADO DE ABASTOS.

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, competencia de alcaldía, para hacer frente al exceso de presupuesto definitivo sobre lo solicitado

Considerando que, según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según propone el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

Bajas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
442/609	Infraestructura del transporte. Otras inversiones en infraestructuras y otros bienes destinados a uso general.	3.028,58 €
TOTAL:		3.028,58 €

Código Seguro De Verificación:	AXMTBT0dc9Page1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	06/02/2020 13:59:48
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.	Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AXMTBT0dc9Page1csIOj4Q==		





Altas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4312/609	Mercados abastos y lonjas. Otras inversiones en infraestructuras y otros bienes destinados al uso general.	3.028,58 €
TOTAL:		3.028,58 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	AXMTBT0dc9Page1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	06/02/2020 13:59:48	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.	Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AXMTBT0dc9Page1csIOj4Q==			



DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500MPT/00300449
Resolución nº: 223/2020
Fecha Resolución: 18/02/2020

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

M.P. 02/2020. TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA CUBRIR APORTACIÓN DE CAPITAL AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE SEVILLA.

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de misma área de gasto, competencia de alcaldía, para cubrir la aportación de capital al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla.

Considerando que, según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según propone el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

Bajas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
943/467	Transferencia a otras entidades locales. A Consorcios.	115 €
TOTAL:		115 €

Código Seguro De Verificación:	EZ50X+gJf2pjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	18/02/2020 13:57:59	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.	Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EZ50X+gJf2pjU7Ai/kmU8Q==			



Altas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
943/767	Transferencia a otras entidades locales. A Consorcios.	115 €
TOTAL:		115 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	EZ50X+gJf2pjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	18/02/2020 13:57:59	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.	Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EZ50X+gJf2pjU7Ai/kmU8Q==			



DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500MOD/BPG00509
Resolución nº: 462/2020
Fecha Resolución: 16/04/2020

El Alcalde-Accidental de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA URGENTE POR EMERGENCIA SOCIAL ANTE LA GRAVE SITUACION PROVOCADA POR EL COVID-19

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto y que afectan a partidas de gastos corrientes de funcionamiento, competencia de alcaldía.

Considerando que, según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según propone el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

Bajas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341/226.10	Fomento del deporte. Actividades deportivas	10.000 €
TOTAL:		10.000 €

Altas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
311/221.06	Sanidad. Material sanitario.	10.000 €
TOTAL:		10.000 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre

Código Seguro De Verificación:	1jh8Vh6X9cB19EXGL0wCiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	16/04/2020 14:46:39
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1jh8Vh6X9cB19EXGL0wCiQ==		





DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500MPR/BPG00522
Resolución nº: 520/2020
Fecha Resolución: 08/05/2020

07/20 MODIFICACION PRESUPUESTARIA URGENTE POR EMERGENCIA SOCIAL ANTE LA GRAVE SITUACION PROVOCADA POR EL COVID-19

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto y que afectan a partidas de gastos corrientes de funcionamiento, competencia de alcaldía.

Considerando que, según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según propone el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

Bajas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342/203	Instalaciones Deportivas. Alquiler	12.000 €
TOTAL:		12.000 €

Altas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
311/221.06	Sanidad. Material sanitario.	12.000 €
TOTAL:		12.000 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre

Código Seguro De Verificación:	eR9CX3to05ivWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	10/05/2020 11:05:29	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eR9CX3to05ivWMuGhfPTS==			



DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500Mpg/avr00524
Resolución nº: 532/2020
Fecha Resolución: 13/05/2020

El Alcalde-Accidental de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

M.P.08/2020.- G.C. por subvención con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social. RPD 2083/2020 de 29 de abril.

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos por importe total TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS // **31.676,26 €** // dentro del vigente Presupuesto 2.020 de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente así como el informe de Intervención,

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente en base a Resolución de Presidencia de Diputación de Sevilla nº 2083/2020 de 29 de abril por la que se aprueba la concesión y distribución de fondos del "**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2.020**".

VENGO EN RESOLVER: Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

INGRESOS		IMPORTE
PARTIDA		
461.45	Subv. Progr.PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL 2.020	31.676,26 €
GASTOS		IMPORTE
PARTIDA		
231 / 131.45	Retrib. Prog. Prevención Exclusión social 2.020	23.712,84 €
231 / 160.45	Seguridad Social Prevención Exclusión social 2.020	7.963,42€


Gafa 2000004 - Programa Prevención Exclusión Social-

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

Código Seguro De Verificación:	fy/ooieEJ5ZBACFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	13/05/2020 14:37:26
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fy/ooieEJ5ZBACFVaR0KkQ==		





DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500Mpg/avr00534
Resolución nº: 588/2020
Fecha Resolución: 29/05/2020

El Alcalde-Accidental de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

M.P.09/2020.- G.C. por subvención SUPERA VII.Específico:Mobiliario, maquinaria y enseres servicios públicos. RPD 2573/2020 de 24 de mayo.

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos no previstos inicialmente, siendo el importe total concedido de CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS // 40.262,75 €/, dentro del vigente Presupuesto 2.020 de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente así como el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente por la Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla número 2573/2.020 de 24 de mayo, con destino al PROGRAMA MUNICIPAL ESPECÍFICO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE PARQUES Y JARDINES (PLAN SUPERA VII-2019)

VENGO EN RESOLVER: Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

INGRESOS

APLICACIÓN	GAFA	CONCEPTO	IMPORTE
761.03	20000005	SUPERA VII. Específico: Mobiliario y maquinaria servicios públicos	40.262,75 €

GASTOS

APLICACIÓN	GAFA	CONCEPTO	IMPORTE
342/623	20000005	Instalaciones deportivas	17.272,75 €
171/623		Maquinaria limpieza de parques y jardines	22.990,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre,

En Gelves, a la fecha reseñada al principio.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

Código Seguro De Verificación:	OpAnrggMznc2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	29/05/2020 14:38:52	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OpAnrggMznc2W4AkC+U6oA==			



DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500SUB/BPG00535
Resolución nº: 590/2020
Fecha Resolución: 29/05/2020

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

M.P. 10/2020 GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUBV DIPUTACIÓN PROGRAMA EXCEPCIONAL COVID - 19

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos por importe total de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS // **24.573,32 €** // dentro del vigente Presupuesto 2.020 de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente así como el informe de Intervención,

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente por aprobación del Programa Excepcional del concesión de Ayudas destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID_19 según se establece en Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla nº 2615 de 27 de mayo de 2020 (**GAFA 20000006**)

VENGO EN RESOLVER: Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

INGRESOS.-

PARTIDA	IMPORTE
461.46 Fondo Excepcional COVID_19	24.573,32 €

GASTOS.-

PARTIDA	IMPORTE
2311 / 143.46 Retribuciones personal SAD	4.423,47 €
2311 / 160.46 Seguridad Social personal SAD	1.486,08 €
2311 / 221.06. Material sanitario Servicios Sociales	3.000,00 €
2311 / 480.46 Ayudas emergencia Social. Fondo Excepcional COVID_19	15.663,77 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo

Código Seguro De Verificación:	wFoOkObleyGsbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	01/06/2020 08:21:13	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wFoOkObleyGsbnu/rH6gQ==			



AYUNTAMIENTO DE GELVES
INTERVENCION
GENERALES

en la próxima sesión que se celebre.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación:	wFoOkObleyGsbnu/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	01/06/2020 08:21:13	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wFoOkObleyGsbnu/rH6gQ==			



DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500Mgc/avr00517
Resolución nº: 509/2020
Fecha Resolución: 06/05/2020

El Alcalde-Accidental de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:

M.P.6 / 2020 .- G.C. por aprobación transferencias PROGRAMA EXCEPCIONAL AYUDAS EMERGENCIA POR COVID_19

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos por importe total de TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS // **33.110,17 €** // dentro del vigente Presupuesto 2.020 de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente así como el informe de Intervención,

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente por aprobación del Programa Excepcional del concesión de Ayudas destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del COVID_19 según se establece en Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Diputación de Sevilla nº 2020 de 29 de abril de 2020

VENGO EN RESOLVER: Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

INGRESOS

PARTIDA	IMPORTE
461.44 Fondo Excepcional COVID_19	33.110,17 €

GASTOS

PARTIDA	IMPORTE
2311 / 480.44 Ayudas emergencia Social. Fondo Excepcional COVID_19	33.110,17 €

GAFA 20000003

- PROGRAMA EXCEPCIONAL AYUDAS EMERGENCIA POR COVID_19 -

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	dzf7mCptzJEmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	06/05/2020 15:13:30	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dzf7mCptzJEmcp5wJmXmIlg==			



AYUNTAMIENTO DE GELVES
INTERVENCION
GENERALES

EL ALCALDE ACCIDENTAL

Código Seguro De Verificación:	dzf7mCptzJEmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	06/05/2020 15:13:30	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dzf7mCptzJEmcp5wJmXm1g==			



DEPARTAMENTO DE
INTERVENCIÓN

Núm. Referencia: 0500mGC/60400502
Resolución nº: 442/2020
Fecha Resolución: 03/04/2020

M.P. 04/2020.- Generación de créditos por subvención PRÓRROGA PROGRAMA REMISA según RPD 1405/2020 de 29 de marzo.

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos por importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS // **18.783,69 €** // dentro del vigente Presupuesto 2.020 de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente así como el informe de Intervención,

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente por Resolución de Presidencia de Diputación de Sevilla nº 1405 de 29 de marzo de 2020 por la que se aprueba la transferencia de la prórroga de la financiación para el refuerzo de personal contratado por el Ayuntamiento en desarrollo del Programa de Renta Mínima de Inserción Social “**TRABAJADOR / A SOCIAL**”

VENGO EN RESOLVER: Aprobar el expediente introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

INGRESOS

PARTIDA	IMPORTE
46100 Prestaciones Básicas Servicios sociales	18.783,69 €
GASTOS	
PARTIDA	IMPORTE
231 / 131 Retribuciones Personal Servicios Sociales	12.855,56 €
231 / 160.00 Seguridad Social Personal Servicios sociales	5.928,13 €

GAFA 20000002 - Personal REMISA -

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	6pjGKRccTEp/F748rGWjyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	03/04/2020 16:31:25	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6pjGKRccTEp/F748rGWjyw==			